

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado:	110014003016 2020 00498 00.
Demandante:	MOVIAVAL SAS.
Demandado:	NOE ALEXANDER LÓPEZ ROJAS CÉSAR

Visto el informe secretarial que antecede y la documental aportada, se dispone:

1.- TENER en cuenta la renuncia del poder de la abogada **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO**, quien funge como apoderada de la parte actora. (Art. 76 del CGP.)

2.- RECONÓCESE a la togada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7b883980d604aec58d5e7485c12cd1c4546c042a7368308842c6d0cc981d3d7

Documento generado en 23/09/2021 08:03:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>